

Dirección Regional
Magallanes y Antártica Chilena

OSB/FGS/fgs

CORFO	
RESOLUCIÓN EXENTAS	
29-07-2022	00011
PUNTA ARENAS	

DETERMINA MECANISMO DE POSTULACIÓN PERMANENTE PARA INSTRUMENTO “FOMENTO A LA CALIDAD- FOCAL”, ORIENTADOS A NORMAS QUE INDICA, EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°154, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF y los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; la Resolución (E) N°1298, de 2021, de Corfo, que aprueba las nuevas normas que regulan el instrumento “Fomento a la Calidad - FOCAL”; la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución TRA N°58/138/2019, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo que me designa Jefe de Departamento y Ejecutivo de la Corporación; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. El instrumento “**Fomento a la Calidad –FOCAL**”, cuyas bases y listado de normas apoyadas fueron señalados en el Visto precedente, tiene por objeto apoyar a las empresas en el mejoramiento de su productividad y competitividad, a través de un incentivo a la implementación y certificación de normas técnicas de sistemas de gestión y de productos o protocolos, reconocidos por esta Corporación como habilitantes para acceder a mercados más sofisticados o de exportación.
2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país, por medio de Decretos (A) N°65, de 2019 y Decreto (A) N° 247, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los Gobiernos Regionales la facultad de focalizar temática y territorialmente el instrumento “Fomento a la Calidad –FOCAL”.
3. Que, mediante Oficio Ord (CORFO) N° 45, de 2022, de la Dirección Regional se solicitó al Gobernador Regional de Magallanes y Antártica Chilena ejercer la facultad de focalizar, temática y territorialmente, entre otros, el instrumento “Fomento a la Calidad –FOCAL- no existiendo, hasta la fecha pronunciamiento oficial sobre la materia.



4. Que interesa a la Corporación, y particularmente a esta Dirección Regional, apoyar la implementación de las Normas Técnicas de sistemas de gestión y de productos o protocolos que se indicarán, para lo cual, a través de la modalidad de **Postulación Permanente**, seleccionará proyectos que operarán bajo la modalidad de avance,
5. Que las Bases del instrumento “Fomento a la Calidad –FOCAL–” disponen, en su numeral 12, que el Director Regional de Corfo de Magallanes y de la Antártica Chilena le corresponderá dictar la resolución que dispone la modalidad de postulación en esta Región, la que deberá informar la focalización.
6. Que, conforme lo anterior, la Dirección Regional de Corfo Magallanes y de la Antártica Chilena ha decidido realizar un llamado bajo la modalidad de postulación permanente, en el que se seleccionará proyectos que operarán bajo la modalidad de avance, hasta adjudicar la suma de hasta **\$20.000.000** (veinte millones de pesos).

RESUELVO

- 1.- **APRUÉBASE** el llamado a la **Convocatoria Regional Focal Magallanes y Antártica Chilena 2022**” bajo la modalidad de postulación permanente, de proyectos que operarán bajo la modalidad de avance.
- 2.- La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de Agentes Operadores Intermediarios.
- 3.- Las normas y/o protocolos que esta Dirección Regional ha determinado como prioritarias en su apoyo, conforme la Estrategia Regional de Desarrollo, son las siguientes:
 1. ISO 22000: Sistema de Gestión de Seguridad Alimentaria.
 2. Sello S: Sello de Sustentabilidad Turística.
 3. HACCP / NCh 2861: Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control.
 4. ISO 5001: Sistema de Gestión de Energía.
 5. ISO 14001/ NCh ISO 14001: Sistema de Gestión Ambiental.
- 4.-El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos postulados, así como la evaluación de los proyectos se realizará de conformidad a los requisitos y criterios establecidos en el numeral 11 de las Bases y lo realizará la Dirección Regional, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases y elaborando el informe de evaluación recomendado la aprobación o rechazo del proyecto por parte del Comité de Asignación Zonal de Fondos-CAZ Austral.
- 5.- Los proyectos admisibles y evaluados serán presentados al Comité de Asignación Zonal de Fondos CAZ Austral, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación, y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles para la presente convocatoria. Por lo anterior los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serpan rechazados.
- 6.-Los proyectos podrán ser postulados hasta el 31 de octubre de 2022 o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero.
- 7.- En lo no regulado en este acto, a la Postulación Permanente le resultarán aplicables las Bases del instrumento “Fomento a la Calidad –FOCAL–” cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°1298, de 2021, de CORFO, y en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de



Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de CORFO.

8.- **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital o en un diario impreso, de circulación nacional o regional, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de CORFO y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese y comuníquese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Oscar Strauch Bertín,
Director Regional (S) Corfo Magallanes y de la Antártica Chilena**

DISTRIBUCIÓN

-Archivo

